



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00289 00

PROCESO: SUCESION

CAUSANTE: JUAN MANUEL LOBO LEON (Q.E.P.D.) Y GRICELDA REGINA ESTRADA AROCA(Q.E.P.D.)

DEMANDANTE: DILMA HORTENCIA, MANUEL, LUIS CARLOS, JORGE ENRIQUE y ELIANA IVETH LOBO ESTRADA

INFORME SECRETARIAL.

Paso el despacho el expediente del epígrafe informándole que se ha vencido el término dispuesto en auto anterior. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Se tiene que, por auto calendarado 25 de julio de 2023, este despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, a efectos de que la parte actora corrigiera los defectos anotados en la aludida providencia.

A su turno, vencido el término señalado en la providencia de marras, no observa el despacho que la parte actora haya presentado descrito que subsanara la falencia anotada, por lo que, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P, se rechazará la presente solicitud.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. – RECHAZAR la presente demanda de sucesión intestada, seguida por DILMA HORTENCIA, MANUEL, LUIS CARLOS, JORGE ENRIQUE y ELIANA IVETH LOBO ESTRADA respecto de los bienes de JUAN MANUEL LOBO LEON (Q.E.P.D.) Y GRICELDA REGINA ESTRADA AROCA(Q.E.P.D.), por los motivos expuestos en anterioridad

SEGUNDO. - Ejecutoriado el auto, archívese la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ